



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345- 2022-MPCH-A**



Chincheros, 12 de julio del 2022.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

### VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 12 de julio del 2022, quien solicita proyectar la presente resolución, OPINIÓN LEGAL N° 439-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 6349 de fecha 12 de julio del 2022, INFORME N° 313-2022/MPCH/RRHH con registro de gerencia N° 6125 de fecha 06 de julio del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, el numeral 6) del artículo 20 señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; en tanto, el artículo 430 de la norma citada señala que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante solicitud con registro de mesa de partes N° 4923 de fecha 22 de junio del 2022, el personal nombrado **ZOILA GANETT SALCEDO JAUREGUI** solicita bonificación por vacaciones según pacto colectivo;

Que, mediante INFORME N° 313-2022/MPCH/RRHH con registro de gerencia N° 6125 de fecha 06 de julio del 2022 el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita se evalúe si le corresponde el pago de bonificación vacacional a la servidora nombrada **ZOILA GANETT SALCEDO JAUREGUI**, sabiendo que no ha gozado sus vacaciones programadas para el año 2021, por encontrarse en licencia con goce de haber, a razón de ello al momento de su reincorporación la servidora, solicita que sus vacaciones no gozadas, entre en compensación de horas dejadas de trabajar, lo cual fue aprobado;

Que, mediante acta final y aprobación de acuerdos en la negociación colectiva 2018, para el ejercicio fiscal 2019, suscrita entre los representantes de la Municipalidad Provincial de Chincheros y los representantes del Sindicato Provincial de Trabajadores Municipales de Chincheros -SITRAMUNCH, que tuvo lugar el 21 de junio del 2018, se aprobó por unanimidad como quinta prestación el incremento de la bonificación por vacaciones del trabajador a un sueldo mínimo vital, el mismo que regirá a partir del año fiscal 2019;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 439-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 6349 de fecha 12 de julio del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: **ARTÍCULO PRIMERO.** – Se DECLARE procedente la solicitud presentada por la Sra. Zoila Ganett Jauregui, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08835283; quien es trabajadora nombrada de la Municipalidad Provincial de Chincheros por lo tanto se realice el procedimiento correspondiente para el pago de la bonificación a un sueldo mínimo vital todo ello de acuerdo a la resolución de alcaldía N° 240-2020-MPCH-A, de fecha 17 de junio del 2020;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 12 de julio 2022 emitido por el gerente, solicita dar trámite a la Opinión Legal N° 439-2022-MPCH/G.A.J;

Que, estando a lo solicitado, por los documentos y fundamentos expuestos, formúlese la Resolución en ese sentido, en este contexto contando con la visación de la Gerencia Municipal; y de conforme las facultades conferidas por el artículo 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 279172;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PAGO DE LA BONIFICACIÓN** a un sueldo mínimo vital a favor de la señora **ZOILA GANETT SALCEDO JAUREGUI**, identificado con DNI N° 08835283 quien es trabajadora nombrada de la Municipalidad Provincial de Chincheros en merito a la Resolución de Alcaldía N° 0240-2020-MPCH-A y considerandos señalados.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR y NOTIFICAR** el Cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos conforme a las normativas vigentes.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

NGNR/rvtb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01  
ADM 01  
IMAGEN 01  
RR.HH. 01  
OCI 01  
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC  
  
Nilo G. Najarro Rojas  
ALCALDE

